



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Edison, 4  
28006 Madrid

Madrid, 10 de junio de 2015

Muy Sres. nuestros,

Por la presente les informamos que hoy se nos ha facilitado copia del Decreto de fecha 29 de mayo de 2015, dictado por el Juzgado de lo Mercantil Núm. 2 de Madrid, en virtud del cual el Secretario Judicial ha efectuado el cómputo de las adhesiones a las propuestas de Convenio formuladas por las empresas SNIACE, S.A., CELLTECH, S.L.U. y VISCOCEL, S.L.U.

Que en dicho Decreto se ha determinado que:

- a) Respecto de SNIACE, S.A., se han adherido acreedores que titulan 53.285.194 euros de crédito ordinario, lo que supone el 90,64% de la totalidad de los mismos;
- b) Respecto de CELLTECH, S.L.U., se han adherido acreedores que titulan 15.070.499,25 euros de crédito ordinario, lo que supone el 89,90% de la totalidad de los mismos;
- c) Respecto de VISCOCEL, S.L.U., se han adherido acreedores que titulan 14.475.860,42 euros de crédito ordinario, lo que supone el 86,36% de la totalidad de los mismos.

Que en virtud de dicho cómputo, ex artículo 124 LC, se dan las mayorías suficientes para aprobar la propuesta de Convenio al haberse superado el 50% mínimo de los créditos ordinarios en cada uno de los tres concursos que se han tramitado acumuladamente.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración adicional que consideren oportuna, les saluda atentamente,

Pablo Rodríguez-Contreras Pérez  
Asesoría Jurídica